



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 14 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.02.2025 12:37:41 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000298-2025-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- OFICIO N° 119-2025-SCT-CSJC-PJ-C de fecha 12 de febrero de 2025<sup>1</sup>.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** A través del oficio señalado en el visto, el magistrado Carlos Díaz Vargas –Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca–, solicita a este Despacho la **AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO** para que los Jueces Superiores (Carlos Díaz Vargas, Hena Liliam Mercado Calderón y Julissa Aseijas Silva) conjuntamente con Víctor Alán Reyna Méndez –relator–, se trasladen hacia el predio materia de *litis*, según el siguiente detalle:

<b>Lugar</b>	: Predio ubicado en el sector Huayrapongo.
<b>Distrito</b>	: Baños del Inca.
<b>Provincia</b>	: Cajamarca.
<b>Departamento</b>	: Cajamarca.
<b>Fecha</b>	: Viernes 21 de marzo de 2025.
<b>Hora</b>	: 11:00 de la mañana.
<b>Acto procesal</b>	: inspección judicial y una pericia
<b>Expediente n.º</b>	: 00206-2016-0-0601-JM-CI-02.
<b>Materia</b>	: Nulidad de acto jurídico.
<b>Referencia</b>	: Resolución N.º 33 de fecha 10 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, establece que:

Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte.

<sup>1</sup> Presentado por el magistrado solicitante ante este Despacho el 12/02/2025.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERO.-** Por otro lado, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y –para el presente caso en concreto– bajo los alcances que establece el numeral 1.2 del artículo 1° del TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>2</sup>; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza de los actos procesales a realizar –tal como se verifica de la Resolución N.° 33 de fecha 10 de febrero de 2025– y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia dentro del expediente judicial indicado –*ut supra*–, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar en que se realizará las diligencias consistentes en una inspección judicial y una pericia.

**CUARTO.-** Por último, es necesario recomendar al magistrado peticionario que, con la finalidad de llevar a cabo de manera óptima las diligencias programadas, deberá adoptar las correspondientes medidas de seguridad, tanto en beneficio del personal jurisdiccional, así como de las partes procesales; debiendo realizarse con las garantías previas y necesarias, salvaguardando la integridad de los intervinientes (magistrados, relator y partes procesales).

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### **III. DECISIÓN:**

**Artículo primero: AUTORIZAR** el desplazamiento de los Jueces Superiores **Carlos Díaz Vargas, Hena Liliam Mercado Calderón y Julissa Aseijas Silva**, magistrados de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de

<sup>2</sup> 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Cajamarca, así como del relator **Víctor Alán Reyna Méndez**, para que se trasladen, el día **viernes 21 de marzo de 2025, a horas 11:00 de la mañana**, hacia predio materia de Litis, ubicado en el Sector Huayrapongo, distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, para efectos de realizar los actos procesales de **inspección judicial y una pericia**, por haberse programado dentro del Expediente N.º **00206-2016-0-0601-JM-CI-02**.

**Artículo segundo: RECOMENDAR** a los referidos magistrados que en los actos procesales programados adopten las medidas preventivas de seguridad, con el fin de salvaguardar la integridad del personal de la Sala Civil y las partes procesales que intervengan.

**Artículo tercero: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de los comisionados al lugar donde se llevará a cabo los actos procesales.

**Artículo cuarto: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a los Magistrados Superiores<sup>3</sup> y al Relator<sup>4</sup> respectivamente, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/wvc

<sup>3</sup> Carlos Díaz Vargas, Hena Liliam Mercado Calderón y Julissa Aseijas Silva

<sup>4</sup> Víctor Alán Reyna Méndez

